



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL SR. CONCEJAL DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE RECTIFICACIONES DE ERRORES.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la siguiente propuesta del Director General Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de abril de 2017, en su punto 5, acordó la aprobación del expediente de contratación de la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife

II.- Con carácter previo a la publicación de la licitación, se detectaron una serie de errores materiales en la redacción de los pliegos que fueron oportunamente corregidos mediante Decretos del Sr. Concejale de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, en virtud de la delegación acordada por la Junta de Gobierno en tal sentido.

De dichos decretos debe darse cuenta a la Junta de Gobierno, siendo este uno de los propósitos de la presente propuesta.

II.- Asimismo, habiendo transcurrido poco más de la mitad del plazo de presentación de ofertas establecido (60 días naturales), han concurrido una serie de circunstancias que aconsejan ampliar mínimamente el referido plazo inicialmente establecido. Dichas circunstancias son las siguientes:

1. Se han recibido y se siguen recibiendo a diario consultas de los posibles licitadores por el canal de comunicación establecido (correo electrónico), que no pueden ser atendidas con la premura que exige el pliego dada su abundancia y complejidad. Asimismo, se sigue publicando a día de hoy en el perfil del contratante diferente información y documentación solicitada por los licitadores, necesaria para la conformación de sus ofertas.

Código Seguro De Verificación:	aRD/5Kk0NTmVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	05/06/2017 20:41:20	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	05/06/2017 17:09:19	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	05/06/2017 13:56:24	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aRD/5Kk0NTmVaLUT7CKxEQ==			

Solo atendiendo a esta cuestión, considerando la idoneidad de que los licitadores dispongan de tiempo suficiente para analizar las respuestas dadas a sus consultas y la diferente información que se sigue aportando a través del perfil del contratante, resulta oportuno ampliar en al menos 15 días naturales el plazo de presentación de ofertas, pasando de los 60 días iniciales a 75.

2. A la vista de las consultas recibidas, se ha detectado que se ha establecido en la cláusula 16.3.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares relativo a la documentación a presentar en el sobre nº2 (criterios de carácter subjetivo), la siguiente previsión en relación con la estrategia de comunicación del **Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana** a ofertar por el licitador: *“Deberá consignarse obligatoriamente un compromiso de gasto mínimo anual que estará obligado a acometer en esta materia el licitador en caso de resultar adjudicatario. La cantidad que se consigne tendrá la consideración de mínima. En caso de no consignarse cantidad alguna se aplicará la prevista en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se deberá estar a lo dispuesto en la Cláusula 40 del presente Pliego en cuanto a las consecuencias del incumplimiento del compromiso adquirido”*.

El compromiso de gasto mínimo anual en relación con el **Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana**, se configura en el pliego de cláusulas administrativas como un criterio objetivo y como tal aparece recogido en la descripción de tales criterios y en la documentación a presentar en el sobre nº3. De la lectura de todas las cláusulas referidas a esta cuestión se infiere un evidente error de transcripción en la redacción de la citada cláusula 16.3.2., al repetirse las referencias hechas a dicho compromiso en la documentación a presentar en el sobre nº3 (donde debe estar) y también en el sobre nº2.

Considerándose relevante dicha cuestión por cuanto puede llevarse a una confusión a los licitadores determinante del rechazo de sus ofertas, se estima adecuado modificar la redacción de dicha cláusula eliminando toda referencia al compromiso de gasto en materia de comunicación en el sobre nº2, debiéndose dar la debida publicidad a esta circunstancia.

3. En último lugar, se ha detectado que se ha incluido por error en la redacción de la cláusula 40.4.u. referida a los incumplimientos del contratista, como infracción grave de este, la no sustitución del personal, entre otros supuestos, en el supuesto de huelga.

Considerándose improcedente tal previsión, se modifica la cláusula referida eliminando esta determinación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Es competencia de la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, introducir en los pliegos de cláusulas que rigen la licitación de referencia las modificaciones que estime por conveniente.

Las modificaciones introducidas no alteran en absoluto las condiciones esenciales de la licitación.

Teniendo en cuenta tal consideración y dado el carácter puntual de las modificaciones planteadas, se estima oportuno someter a la Junta de Gobierno, sin más trámite, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las rectificaciones de errores operadas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares de la licitación de referencia, mediante decretos de fechas 26 y 28 de abril de 2017.

Código Seguro De Verificación:	aRD/5Kk0NTmVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	05/06/2017 20:41:20	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	05/06/2017 17:09:19	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	05/06/2017 13:56:24	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aRD/5Kk0NTmVaLUT7CKxEQ==			

SEGUNDO: Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el sentido siguiente:

1. Modificar la cláusula 14.2 del Pliego otorgando un plazo a los licitadores de 75 días naturales para la presentación de ofertas, quedando redactada de la siguiente manera:

14.2.- *El plazo para presentar las proposiciones finalizará a los **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.*

2. Modificar la cláusula 16.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares eliminando la referencia al compromiso mínimo de gasto en materia de comunicación como documentación a incluir en el sobre nº2, quedando redactada de la siguiente manera:

16.3.2.- *De forma complementaria al Proyecto Técnico de Organización y Gestión de los Servicios, los licitadores deberán presentar un documento denominado **Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana**. Los contenidos a incluir en el mismo serán:*

- *Objetivos a alcanzar con la planificación propuesta en materia de comunicación, información, concienciación y formación ciudadana. Estos objetivos deben plantearse considerando la vigencia del contrato y partiendo de un diagnóstico de la situación actual. Deberá tenerse en cuenta en este sentido, los objetivos definidos en las Cláusulas 6 y 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, si bien se podrán proponer otros complementarios.*

- *Estrategias de comunicación: Definición del público objetivo, temáticas genéricas a abordar, medios que se aportarán para la consecución de los objetivos planteados, canales de comunicación a emplear. Será necesario incluir una estrategia específica para propiciar la recogida selectiva de materia orgánica.*

- *Plan de acción: Se incluirán las acciones concretas a través de las cuales se materializará la estrategia diseñada, con estimación aproximada de su coste. Deberá incluirse un cronograma donde se refleje la planificación temporal de las acciones previstas.*

Este apartado tendrá un carácter programático, dado que las actuaciones concretas a acometer podrán variar en función de circunstancias no previsibles en el momento de elaboración de este Plan, estando en todo caso su ejecución condicionadas a su inclusión en los correspondientes Planes Anuales y, por tanto, visto bueno del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento.

- *Evaluación de resultados: Se deberán señalar los mecanismos de evaluación y control que se prevén implementar para evaluar el éxito de las acciones ejecutadas y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.*

3. Modificar la cláusula 40.4.u. relativa a los incumplimientos muy graves del licitador eliminando el supuesto de huelga de tal cláusula, quedando su redacción como sigue:

Código Seguro De Verificación:	aRD/5Kk0NTmVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	05/06/2017 20:41:20
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	05/06/2017 17:09:19
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	05/06/2017 13:56:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aRD/5Kk0NTmVaLUT7CKxEQ==		



40.4.- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

u. La no sustitución del personal en los supuestos exigidos legalmente o establecidos por los pliegos que rigen la presente licitación.

TERCERO: Dar la máxima difusión del presente acuerdo en los diarios oficiales preceptivos y en el perfil del contratante.

CUARTO: Si algún licitador hubiera presentado ya su oferta, podrá retirarla de las Dependencias administrativas a los efectos de replantear la misma a la vista de las modificaciones introducidas.”

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno



Vº Bº
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	aRD/5Kk0NTmVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	05/06/2017 20:41:20	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	05/06/2017 17:09:19	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	05/06/2017 13:56:24	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aRD/5Kk0NTmVaLUT7CKxEQ==			